



ACTA DE LA 70ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD

La septuagésima reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad (CNB) se celebró en las dependencias del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), en Madrid, el día 5 de febrero de 2009.

La Presidenta da la bienvenida a los asistentes, cuya relación se adjunta en el anexo, e inicia la reunión a las 10 horas.

Se presenta Don Ramón Lamelo Otero, de la Xunta de Galicia, en sustitución del representante oficial que no ha podido acudir a la reunión.

Excusaron su asistencia los siguientes miembros:

- Don Pere Puigdomenech (Instituto de Biología Molecular de Barcelona), que ha enviado comentarios por escrito.
- Don Xavier Ferrer (Generalitat de Cataluña).
- Agustín Portela (Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios).

1. Aprobación del Orden del Día.

Se aprueba el orden del día sin cambios.

2. Aprobación del Acta de la 69ª reunión de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se aprueba el acta sin cambios.

3. Expedientes pendientes:

- **Información adicional de la notificación A/ES/08/I-17, relativa a una instalación de utilización confinada en la que se van a realizar actividades organismos modificados genéticamente de tipo 2 (A/ES/08/26 y A/ES/08/27), del Instituto de Parasitología y Biomedicina López-Neyra (CSIC).**

Esta notificación se estudió en la 69ª reunión de la CNB, durante la cual se acordó solicitar al notificador aclaraciones sobre: la clasificación del riesgo de *Leishmania infantum*, los organismos donantes utilizados para llevar a cabo las modificaciones genéticas, el lugar donde se trabaja con los agentes biológicos de tipo 3 (no modificados), y si en el animalario se trabaja con animales infectados con *Leishmania*. Asimismo, se hizo hincapié en las observaciones hechas durante la visita de inspección a estas instalaciones (uso obligatorio de guantes y bata en todo momento; y necesidad de disponer de batas desechables para los posibles visitantes).



La CNB considera adecuada la información adicional remitida por el notificador, y está de acuerdo en informar favorablemente al Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG).

- **Información adicional de la notificación B/ES/09/01, de ensayo de campo con maíz modificado genéticamente tolerante a glifosato, de la empresa Limagrain.**

La notificación B/ES/09/01 fue revisada en la 69ª reunión de la CNB. Durante dicha reunión se acordó pedir al notificador el correspondiente diseño de los ensayos, los resultados de los análisis ELISA llevados a cabo, e información sobre los análisis para comprobar la ausencia de los genes de resistencia a los antibióticos tetraciclina y espectinomicina en las plantas modificadas genéticamente. Además, surgieron algunas dudas sobre los análisis Southern presentados. Finalmente se insistió en la necesidad de aprovechar estos ensayos para observar posibles efectos mediambientales adversos derivados del cultivo de estos maíces transgénicos

La empresa Limagrain ha enviado información adicional que la CNB considera que responde a las cuestiones planteadas.

Se elaborará el correspondiente informe de evaluación del riesgo favorable, y se remitirá a las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas en las que se propone llevar a cabo los ensayos.

- **Información adicional de la notificación B/ES/09/02, de un ensayo de campo con maíz modificado genéticamente MON 89034 x 1507 x MON 88017 x 59122, de la empresa Monsanto.**

Este expediente también fue revisado en la 69ª reunión de la CNB, durante la cual los expertos consideraron importante hacer mención a las siguientes cuestiones: el notificador debería presentar el diseño de los ensayos y los resultados completos correspondientes a los bioensayos para evaluar la interacción entre las proteínas Cry; y se recomendó avanzar en la caracterización molecular de este complejo evento.

En contestación a estas cuestiones la empresa Monsanto ha remitido información adicional, que la CNB considera apropiada. Tan sólo, en el diseño de los ensayos, se plantea la duda de porqué se llama parcela tampón a aquella sembrada con maíz NK603, cuando además luego se propone rodear los ensayos con varias filas de maíz no modificado genéticamente que realmente serán las que servirán como trampa de polen. Se pedirá aclaración a la empresa en este sentido.

Se comenta que la ventaja que tiene este maíz (resultado del cruce de cuatro eventos resistentes a insectos) con respecto a cualquiera de los eventos por separado es que, como las diversas proteínas Cry tienen distintos receptores, la probabilidad de que los insectos desarrollen resistencias a dichas proteínas es más baja.



La CNB está de acuerdo en preparar el correspondiente informe de evaluación del riesgo favorable, en base al cual las Comunidades Autónomas podrán tomar la decisión correspondiente.

4. **Notificación A/ES/09/I-01, de una instalación de utilización confinada de tipo 1 de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Castilla-La Mancha (actividad A/ES/09/01).**

La Autoridad competente de Castilla-La Mancha ha solicitado el estudio por parte de la CNB de esta notificación.

Las actividades propuestas no parecen llevar consigo ningún riesgo, puesto que se va a trabajar con organismos modificados genéticamente (OMG) de tipo 1.

Sería conveniente realizar la correspondiente visita de inspección a estas instalaciones. También se aprovechará para hacer una visita de inspección a la instalación A/ES/08/I-18, del Área de Bioquímica de la Facultad de Ciencias Ambientales de la Universidad de Castilla-La Mancha, que se estudió en la anterior reunión de la CNB.

5. **Repeticiones de ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Monsanto: B/ES/09/06 (maíz MON 88017), B/ES/09/07 (maíz MON 89034), B/ES/09/08 (maíz MON 89034 x NK603) y B/ES/09/09 (MON 89034 x MON 88017), con el objeto de avanzar en su caracterización agronómica.**

Todos estos eventos que la empresa Monsanto pretende ensayar ya han sido ensayados en años anteriores, y se han remitido los correspondientes informes de resultados.

Aunque el notificador aporta información sobre los datos de polígonos y parcelas donde se quieren realizar los ensayos, faltan los planos de las parcelas, por lo que se pedirá que se envíen a la CNB tan pronto como sea posible.

En los informes de evaluación del riesgo de estos expedientes se señalará la importancia de seguir avanzando en el análisis toxicológico y alergénico de estos eventos. Dichos informes se remitirán a las Autoridades Competentes de las Comunidades Autónomas.

Dado que estos eventos están en proceso de evaluación en el marco del Reglamento 1829/2003, se recuerda a los presentes que el Panel Científico de OMG de EFSA está trabajando en una guía para la evaluación del riesgo de plantas modificadas genéticamente y alimentos y piensos derivados. Los aspectos ambientales están siendo desarrollados por diferentes grupos de trabajo, y no estarán contemplados en esta guía, sino que formarán parte de un Reglamento aparte.



6. Repeticiones de ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Monsanto: B/ES/09/12 (maíz NK603), B/ES/09/13 (maíz NK603 x MON810) y B/ES/09/14 (maíz MON 88017), con objeto de continuar los ensayos para la inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales.

Los tres ensayos propuestos son repeticiones de ensayos llevados a cabo en años anteriores, y con eventos muy conocidos. El notificador ha remitido los informes de resultados correspondientes, en los que concluye que no se han detectado hasta la fecha efectos adversos sobre la salud humana o animal, ni en el medio ambiente.

El debate sobre estas notificaciones se centra principalmente en las alegaciones presentadas a estas notificaciones por diferentes grupos ecologistas y por un particular.

Las alegaciones planteadas por las asociaciones ecologistas se han recibido a través del buzón de OMG del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, partiendo de los resúmenes de estos expedientes publicados en la página de dicho Ministerio. Se trata de alegaciones muy generales en contra de los transgénicos. Tan sólo se hace una alegación en particular en contra del maíz NK603 x MON810, mencionando un estudio publicado por el gobierno de Austria en el que se concluye que ratones alimentados con dicho maíz veían dañada su fertilidad en comparación con ratones alimentados con maíz convencional. Sin embargo, se informa a los presentes que en la reunión del 16 de noviembre del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal, Sección Alimentos y Piensos Modificados Genéticamente y Riesgos Medioambientales de EFSA se informó que este estudio había sido publicado errónea y precipitadamente porque los resultados no eran concluyentes, y no parecía que tuvieran una base científica. Hubo consenso en dicho Comité que este estudio no ponía en duda la seguridad del maíz NK603 x MON810.

En lo concerniente a las alegaciones presentadas por el particular, cabe destacar que éstas se centran principalmente en los ensayos solicitados en Galicia, haciendo hincapié en el posible riesgo de cruce entre las plantas de maíz modificado genéticamente y las especie autóctonas de maíz que existen en esta Comunidad Autónoma.

El representante de la Xunta de Galicia destaca que estas variedades modificadas genéticamente no tienen interés en Galicia, puesto que en su territorio no existen las plagas de insectos a los que son resistentes estos maíces. Sin embargo, se recuerda a los presentes que la labor de la CNB es evaluar el riesgo para salud humana, animal y para el medio ambiente, que suponen las actividades con OMG, y en ningún caso hacer una valoración comercial, económica o agronómica.

Desde la Oficina Española de Variedades Vegetales se informa que la distancia de 200 metros para aislar los campos de ensayos con maíz transgénico no es una cifra aleatoria, sino que es la distancia que se estableció en la UE para la producción de semilla certificada. Guardando esta distancia de aislamiento, la probabilidad de que se produzca un cruzamiento entre los campos de maíz modificados genéticamente y los campos de maíz no modificados, es extremadamente baja, tal y como ha sido demostrado en diferentes estudios.



Se plantea la conveniencia de crear un grupo de trabajo sobre polinización cruzada, en el que se valoren factores como los tipos de vientos, topografía, etcétera. Pero se recuerda que hace tiempo se creó un grupo de trabajo a nivel de la UE en el que se acordaron las distancias de seguridad para los ensayos de campo, y en el caso del maíz se establecieron 200 metros.

Se comenta que si se quiere preservar las variedades autóctonas no sólo deberían aislarse del maíz transgénico, sino también de las variedades de cultivo comercial, con las que también podrían hibridarse. De hecho, se recuerda que hace bastante años, cuando se introdujeron en Galicia los híbridos comerciales no transgénicos, también hubo conflictos en este sentido.

Sin embargo, como es comprensible que una Comunidad Autónoma tenga un interés especial en preservar unas determinadas variedades de maíz, se pide a la Xunta de Galicia que informe a la CNB sobre la superficie de cultivo dedicada al maíz, indicando claramente qué superficie corresponde a las variedades de maíz consideradas como autóctonas, al maíz forrajero, a las variedades comerciales, etcétera, y el lugar donde se cultiva cada una de ellas. Asimismo, se solicita a la Xunta que aporte información sobre el valor genético real de estas variedades que considera como autóctonas, y la distancia que consideraría adecuada para que no se produjeran cruces en su territorio. Debería indicarse también si se quiere proteger una zona determinada dentro del territorio gallego.

Se acuerda con el representante de Galicia que se remitirá esta información a la CNB antes de la próxima reunión, y que en base a la misma se valorarán de nuevo los expedientes.

7. Notificación B/ES/09/15, correspondiente a la repetición de un ensayo de campo con maíz modificado genéticamente 1507, cuyo objetivo es recoger datos para la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales, de la empresa Procace Semillas.

La empresa Procace ya ha realizado ensayos con este evento en años anteriores, y se han presentados los informes de resultados, en los que se concluye que no se observaron efectos adversos derivados de la realización de los mismos.

La CNB está de acuerdo en elaborar un informe de evaluación del riesgo favorable y remitirlo al CIOMG, para adopte la resolución pertinente.

8. Repeticiones de ensayos de campo con maíces modificados genéticamente de la empresa Pioneer: B/ES/09/18 (maíz 1507), B/ES/09/19 (maíz 1507 x NK603), B/ES/09/20 (maíz 1507 x 59122), B/ES/09/21 (maíz 59122), B/ES/09/22 (maíz 59122 x 1507 x NK603), B/ES/09/23 (maíz NK603) y B/ES/09/24 (maíz NK603 x MON 810) con el fin de recabar datos para la inscripción en el Registro Español de Variedades Comerciales.

La empresa Pioneer ha remitido los informes de resultados de los ensayos de campo llevados a cabo con estos mismos eventos durante 2008. En todos ellos se concluye que no se han



observado efectos adversos sobre la salud humana o sobre el medio ambiente.

Se han recibido las mismas alegaciones a estas notificaciones que las hechas a las notificaciones B/ES/09/12, B/ES/09/13 y B/ES/09/14 (punto 6 del orden del día). Por lo tanto, en espera a que la Comunidad Autónoma de Galicia remita la información adicional solicitada, se decide dejar pendientes estas notificaciones de Pioneer hasta la próxima reunión de la CNB.

Además, el representante de la Comunidad Autónoma de Madrid comenta que la parcela propuesta para llevar a cabo los ensayos con estos eventos en Madrid se encuentra dentro del Parque Regional del Sudeste, en una zona declarada como Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) y como Lugar de Interés Comunitario (LIC), por lo que sería conveniente que se cambiara el lugar propuesto del ensayo. Habría que tener en cuenta el Plan Rector de Uso y Gestión de dicho espacio protegido, para saber que usos están permitidos y cuáles no. La Comunidad de Madrid se compromete a estudiar este asunto y a informar a la CNB en la próxima reunión.

9. Notificaciones B/ES/09/25 y B/ES/09/26, de repeticiones de ensayos de campo con los maíces modificados genéticamente 1507 y 1507 x NK603, respectivamente, para recoger datos de valor agronómico y de comportamiento, de la empresa Pioneer.

Tanto el maíz 1507 como el maíz 1507 x NK603 son eventos muy conocidos, que han sido ensayados en numerosas ocasiones por la empresa Pioneer.

Es muy importante que las Autoridades competentes (ya sean las Comunidades Autónomas o la Administración Central) refuercen sus actividades de vigilancia de los ensayos de campo, tanto durante el desarrollo de los mismos como tras su finalización, para poder comprobar que los restos de las plantas modificadas genéticamente son destruidos adecuadamente.

El representante de la Comunidad de Madrid indica que estos ensayos también se han solicitado en una parcela situada dentro del Parque Regional de Sudeste, por lo que el informe de evaluación correspondiente a esta parcela quedará supeditado a lo que establezca el Plan Rector de Uso y Gestión del parque, tal y como se acordó para las notificaciones del punto anterior. Por otro lado, informa que se ha acordado con Pioneer que los restos de maíz sean triturados con un molino en la propia parcela en la que se desarrolle el ensayo, y luego serán enterrados.

Para el resto de parcelas, situadas en otras Comunidades Autónomas, se prepararán los informes de evaluación del riesgo favorables.

10. Repeticiones de ensayos de campo con algodones modificados genéticamente de la empresa Bayer CropScience: B/ES/09/30 (algodón GHB614), B/ES/09/31 (algodón GHB119), B/ES/09/32 (algodón T303-40) y B/ES/09/33 (algodón T304-40 x GHB119 x GHB614), cuyo objetivo es recoger datos para la inscripción en el Registro de Variedades Comerciales.

y



11. Repeticiones de ensayos de campo con algodones modificados genéticamente de la empresa Bayer CropScience: B/ES/09/34 (algodón GHB614), B/ES/09/35 (algodón GHB119), B/ES/09/36 (algodón T303-40) y B/ES/09/37 (algodón T304-40 x GHB119 x GHB614), para su evaluación agronómica, nutricional y toxicológica.

La empresa Bayer CropScience solicita llevar a cabo ensayos de campo con eventos que ya han sido ensayados durante el 2008, y cuyos informes de resultados han sido remitidos a la CNB. En dichos informes el notificador afirma que no se han observado efectos adversos sobre la salud humana ni sobre el medio ambiente.

Las notificaciones del punto 10 del orden del día incluyen los mismos eventos que los de las notificaciones del punto 11, y la información suministrada es prácticamente la misma. Tan sólo se diferencian en que los ensayos del punto 10 son para el Registro de Variedades Vegetales, y los ensayos del punto 11 son para la evaluación agronómica, nutricional y toxicológica de estos eventos.

El notificador ha remitido los resultados de los estudios relativos a los efectos de los algodones GHB614, GHB119 y GHB714 sobre organismos no diana y sobre microflora del suelo, llevados a cabo durante los ensayos con estos eventos en 2006. En relación con estos estudios, se comenta que sería conveniente que, además de analizar los datos considerando cada localidad por separado, los resultados para cada taxón y método de muestreo fueran analizados de forma conjunta, lo que serviría para poder determinar si hay diferencias entre localidades y/o fechas de muestreo. Además, al disponer de datos de varios años, este factor también debería incluirse en el análisis.

Bayer ha informado que próximamente remitirá los resultados de los estudios sobre organismos no diana y sobre microflora del suelo, llevados a cabo con estos los eventos GHB614, GHB119, T304-40 y (T304-40 x GHB119) x GHB614 durante los ensayos de 2007 y/o 2008.

Se hace hincapié en la necesidad de proceder a una minuciosa limpieza de cualquier maquinaria utilizada durante la siembra y cosecha de los ensayos, especialmente de las desmotadoras, para evitar una posible mezcla con algodones comerciales no modificados genéticamente.

Se elaborarán los correspondientes informes de evaluación del riesgo, incluyendo las observaciones anteriores. En el caso de los informes de los ensayos del Registro de Variedades Comerciales se elevarán al CIOMG, mientras que los informes de los ensayos para la evaluación agronómica, nutricional y toxicológica se remitirán a la Autoridad competente de Cataluña.

12. Evaluación medioambiental bajo el Reglamento 1829/2003 de la notificación EFSA/GMO/UK/2008/53, relativa a la importación, procesado, uso como alimento y pienso del maíz 98140, de la empresa Pioneer.

El plazo para enviar comentarios a este expediente acaba el 12 de febrero.



Algunos de los expertos de la CNB han enviado comentarios sobre caracterización molecular, que serán remitidos a EFSA.

Se comenta que habría que consultar si los herbicidas inhibidores de la sintetasa de acetolactato (ALS), a los que es tolerante el maíz 98140, están autorizados en la UE y si hay límites de residuos legalmente establecidos para los mismos, así como la toxicidad de los mismos.

Los estudios de toxicidad aguda y de alimentación llevados a cabo con este maíz son adecuados, pero hay que valorar si son suficientes.

Se pregunta a la representante de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) si su Comité Científico se ha reunido para valorar los aspectos toxicológicos relativos a este maíz, pero parece que esta valoración se hace previa a la votación en el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal, Sección Alimentos y Piensos Modificados Genéticamente y Riesgos Medioambientales de EFSA.

Se acuerda con las administraciones implicadas que las cuestiones que han quedado pendientes sean valoradas, y se remitan los comentarios pertinentes antes del 12 de febrero para poder remitirlos a EFSA.

13. Propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

Se han recibido comentarios de seis miembros de la CNB a la propuesta de Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Bioseguridad. Para la próxima reunión se enviará un texto en que se incluirán dichos comentarios, para ser discutidos en la misma.

14. Varios:

- Se recuerda que en la anterior reunión se comentó que se había recibido en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental una carta del Presidente de AEDPAC (Asociación Española de Distribuidores de Productos para Animales de Compañía), en la que se informaba que se había detectado la presencia de peces transgénicos en algunas tiendas de animales en España. Esta información se transmitió al CIOMG, y su Presidente ya se lo ha comunicado a la subdirección que lleva el control de estos animales en frontera. Además, debería comunicarse esta cuestión a la Comisión Europea.
- Actualmente está pendiente la evaluación de dos expedientes presentados en la Agencia Europea del Medicamento (EMA), que incluyen OMG: Tactevo y Cerepro. El plazo para enviar comentarios acaba el 28 de febrero, por lo que se recuerda a los expertos que manden sus comentarios antes de esa fecha. Además, la EMA ha pedido a los Estados miembros su opinión sobre el riesgo derivado de las posibles pérdidas de los vectores modificados genéticamente en las excretas de los pacientes.



- El día 25 de febrero tendrá lugar una reunión del Comité de la Directiva 2001/18/CE, durante la cual está previsto votar dos Decisiones para la aprobación de las siguientes notificaciones: C/ES/01/01 (correspondiente al maíz 1507) y C/FR/96/05/10 (de maíz Bt11), ambas para el cultivo.
- El próximo 16 de febrero, en el Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Sanidad Animal Sección Alimentos y Piensos Modificados Genéticamente y Riesgos Medioambientales de EFSA, se va a votar dos proyectos de Decisiones relativas al levantamiento de las cláusulas de salvaguardia sobre la prohibición de la comercialización del maíz MON 810 en Francia y Grecia.
- En el próximo Consejo de Ministros de Medio Ambiente, el 2 de marzo, está previsto votar una Decisión relativa al levantamiento de la cláusula de salvaguardia de Hungría sobre la prohibición de la comercialización del MON 810.
- El pasado 15 de diciembre hubo una reunión en Bruselas del grupo de trabajo sobre técnicas de modificación genética, para determinar lo que se puede considerar como un OMG y lo que no. Se espera que para abril o mayo hay un texto al respecto. Se solicitará la ayuda de algunos expertos en determinados casos.
- Algunos miembros de la CNB se reunieron el 29 de enero con representantes de la EFSA para presentar el informe de evaluación del riesgo de la notificación EFSA-GMO-RX-MON810, sobre la renovación del maíz MON810. Con el informe de España, el Panel de OMG de EFSA deberá completar la evaluación del riesgo y seguidamente adoptar una opinión sobre la renovación de la autorización del maíz MON810 para todos los usos, incluido el cultivo.
- El día 26 de enero se celebró una reunión en Parma del Grupo de Trabajo de EFSA encargado de elaborar la Guía de evaluación del riesgo para el medio ambiente de plantas modificadas genéticamente. A este grupo asisten algunos miembros de la CNB.

Sin más temas que tratar se levanta la sesión a las 14:00 horas.

VºBº

LA PRESIDENTA DE LA CNB

LA SECRETARIA DE LA CNB

Mª Jesús Rodríguez de Sancho

Ana Fresno Ruiz



ANEXO
COMISIÓN NACIONAL DE BIOSEGURIDAD
Reunión: Septuagésima Fecha: 5 de febrero de 2009
RELACIÓN DE ASISTENTES

NOMBRE Y APELLIDOS	ORGANISMO
Don Rafael Pérez Mellado	Centro Nacional de Biotecnología
Doña Raquel Fernández Peitado	Ministerio del Interior
Doña M ^a Luisa González Márquez	Ministerio de Sanidad y Consumo
Don Antonio González de Tánago	Junta de Andalucía
Don Antonio Manrique Fournier	Junta de Castilla y León
Doña M ^a Isabel Prieto Santos	Centro Nacional de Alimentación
Don Ramón Jesús Lamelo Otero	Xunta de Galicia
Don Javier Martínez de Velasco	Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios
Don José Gallego Frías	Junta de Castilla La Mancha
Don Rafael Rotger Anglada	Facultad de Farmacia (Universidad Complutense de Madrid)
Don Fernando Estirado	Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (MARM)
Doña Anabel de la Peña	AESAN
Don José Ignacio Ortega Molina	Oficina Española de Variedades Vegetales
Don José Francisco García Quintana	Oficina Española de Variedades Vegetales
Don Alfonso Pardo	Comunidad Autónoma de La Rioja
Don Blas Vicente	Secretaría General de Comercio Exterior
Doña Ana Sánchez España	Ministerio de Ciencia e Innovación
Don Francisco Javier Herrero Cobos	Comunidad de Madrid
Don Antonio Plaza Benito	IMIDRA (Comunidad de Madrid)
Don Javier Aldaz Berruezo	Gobierno de Navarra
Don Felix Ortego	Centro de Investigaciones Biológicas (CSIC)
Doña Teresa Calvo Sanz	Dirección General de Industria y Mercados Alimentarios (MARM)
Doña Cristina Chueca	INIA
Don Jesús Salas Calvo	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM)
Doña Leonor Algarra Solís	Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos (MARM)
Doña M ^a Jesús Rodríguez de Sancho	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Ana Fresno Ruiz	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Soledad Aycart	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)



Doña Fátima González Sánchez	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Lucía Roda	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Eva M ^a Gómez Toré	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)
Doña Asunción Serrano Medrano	Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (MARM)